

HUÉPIL, 19 de Marzo de 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 508//2014.-/

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1, publicada en el Diario Oficial el 26 de julio de 2008.
- b) Lo dispuesto en los artículos 1,2,40,43,63 letra c) del citado cuerpo legal.
- c) Lo dispuesto en los artículos letra b) del art. 144, 146 de la Ley 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Las Leyes N° 20.649, 20.624 y 20642, de 11.01.2013, que establecen beneficios por retiro voluntario para los funcionarios municipales.
- f) La solicitud de postulación Ley N°20.649 por Retiro Voluntario, de fecha 19 de Marzo de 2013, presentada por la Srta. Flor María Muñoz Bigueras.
- g) El acuerdo N°60 del H. Concejo Municipal de fecha del 04 de abril de 2013, que aprueba el pago de la bonificación complementaria por retiro voluntario establecida en la Ley N°20.649 para funcionarios municipales.
- h) El Ingreso de los antecedentes por parte de la Unidad de Personal del Municipio a pagina del Sistema Nacional de Información Municipal - SINIM, de los funcionarios interesados y que cumplen requisitos para postular a los beneficios por retiro voluntario establecidos en las leyes señaladas.
- i) La Resolución Exenta N°7938, de fecha 12 de junio de 2013, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo - SUBDERE, que determina los beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario de los funcionarios municipales, para el año 2013.
- j) El Decreto Alcaldicio N°2214 del 31 de Diciembre de 2013 que aprueba presupuesto Municipal 2014.

DECRETO:

- 1) **Acéptese** Cese de funciones a la Srta. Flor María Muñoz Bigueras, Rut N° [REDACTED] Asistente Social, escalafón Directivo, grado 8° de la EMR, a contar del 01 de Abril de 2014, por Retiro Voluntario establecido en la Ley N°20.649, que establece beneficios para los funcionarios municipales, donde se contempla bonificación por retiro voluntario equivalente a un mes de remuneraciones por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses; bonificación por retiro complementaria equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicios con un máximo de cinco meses, previo acuerdo del Concejo Municipal respectivo y bonificación adicional equivalente a 395 unidades de fomento.
- 2) Déjese constancia que con el cese de funciones de la Srta. Flor María Muñoz Bigueras deja vacante el grado 8° de la Escala Municipal de Remuneraciones.
- 3) Páguese por el Departamento respectivo los emolumentos a que la funcionaria tenga derecho de acuerdo al Presupuesto Municipal año 2014.  
Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Bio Bio con la documentación indispensable para su registro y control.

GUSTAVO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)
- JAJA/GPL/MWC//rjs.-